

RES. 666/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2021 -17-1-0001034, Ent. N° 715/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior (MI) – Dirección Nacional de Asuntos Sociales (D.N.AA.SS.) relacionadas con la intervención de los Lotes Nos. 16 y 17 derivados de la Licitación Pública N°8/2019 para la contratación de servicios de asistencia médica para policías en actividad y retiro del interior de la República, a través de la Federación Médica del Interior (FE.M.I.);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1897/2020 de fecha 23/09/2020, cometió al Contador Auditor en el Ministerio del Interior que, una vez dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, interviniera del gasto, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) que el Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 09/11/2020, adjudicó la Licitación Pública N° 08/2019 por la suma total de \$1.503:123.241,21, a favor de los prestadores de salud y por los montos allí indicados, a ejecutarse durante los Ejercicios 2020 (Octubre-Diciembre), 2021 y 2022, con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1;

3) que con fecha 05/02/2021 la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior intervino preventivamente el gasto para los Ejercicios 2020-2021, quedando la Administración sujeta a la presentación de la afectación correspondiente por el Ejercicio 2022;

4) que en la oportunidad, se remiten para su intervención los Lotes Nos. 16 (Retirados mensuales del mes de enero de 2021) y 17 (Activos mensuales del mes de enero de 2021), de acuerdo al siguiente detalle:

4.1) Lote N° 16, verificado con fecha 19/02/2021, por un total nominal de \$42.019.378, retenciones por \$2.291.967 y líquido a pagar por \$39.727.411;

4.2) Lote N° 17, verificado con fecha 19/02/2021, por un total nominal de \$31.910.446, retenciones por \$1.740.567 y líquido a pagar por \$31.910.446;

5) que con fecha 03/03/2021 la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio del Interior informó que se deben observar los Lotes Nos. 16 y 17 por contar con principio de ejecución en contravención del artículo 211 de la Constitución, dado que la intervención preventiva del procedimiento tiene fecha 05/02/2021 y los gastos realizados son de enero 2021. Asimismo, informó que las actuaciones deben ser remitidas a este Tribunal en razón a que por los montos de que se trata se excede el tope asignado a dicha Auditoría;

6) que el Departamento de Contaduría de la D.N.AA.SS., con fecha 04/03/2021 solicitó a este Tribunal la intervención del gasto que resulta de los Lotes remitidos, en tanto no existe procedimiento de compra vigente a la fecha para el gasto y, por cuanto se encuentra en trámite un nuevo procedimiento licitatorio y que la Auditoría del Tribunal de Cuentas de la República destacada ante dicho Ministerio no puede intervenir el gasto porque, por el monto, excede sus atribuciones;

CONSIDERANDO: que los Lotes Nos. 16 y 17 remitidos en la oportunidad cuentan con principio de ejecución en contravención del artículo 211 de la Constitución, en tanto la intervención preventiva del procedimiento de Licitación Pública N° 8/2019 fue efectuada por la Contadora Auditora destacada

con fecha 05/02/2020 y los gastos realizados corresponden al mes de enero de 2021;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto derivado de los Lotes Nos. 16 y 17;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC